



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 19 DE 1.962

"Por medio de la cual se deroga un artículo de Ordenanza y a la vez = se reorganiza la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social del = Departamento del Meta".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 5º de la Ordenanza Nº 08 de = 1.960 y reemplácese por el siguiente:

ARTICULO QUINTO:.- JUNTA DIRECTIVA: La Caja de Previsión Social de los Empleados y obreros del Meta estará integrada por una Junta Paritaria constituida así:

- a) Por el Gobernador del Departamento o su delegado.-
- b) Por el Secretario de Gobierno Departamental.-
- c) Dos Miembros de la Asamblea Departamental de distinta filiación política, con sus respectivos suplentes.
- d) Dos representantes de los empleados y obreros del Departamento, con sus respectivos suplentes, elegidos por los mismos empleados y obreros en votación que se celebrará cada dos (2) años durante el mes de Noviembre guardando la misma constitución de la paridad.-

PARAGRAFO:.- La elección de los dos Representantes de los empleados y obreros del Departamento, será reglamentada por el Gobernador, cuidando de legalizar ante las Alcaldías las delegaciones de representación hechas por aquellos empleados y obreros que no pudieren concurrir en el momento de la votación para elegir los miembros de la Junta de que trata el ordinal d).-

ARTICULO 2º.- Para el efecto del nombramiento de Gerente de la Caja de Previsión Social, el Gobernador designará a éste funcionario de la terna de candidatos entregada a él por la Junta prevista en el artículo 1º.-

PARAGRAFO: Quedan derogadas las disposiciones que sean contrarias a esta Ordenanza.-

Esta Ordenanza rige desde su sanción.-

Dada En Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil Novecientos sesenta y dos.-



GUILLELMO RAMÍREZ  
Secretario General de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta **C E R T I F I C A N** : Que ésta Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios los días 6, 8 y 21 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.



*Page 16*  
**JORGE H. ACEVEDO**  
Presidente



*Guillermo Leon Linares*  
**GUILLERMO LEON LINARES**  
Secretario General de la Asamblea

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre seis de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE. -

EL GOBERNADOR,

*Ovidio Sarmiento*  
**OVIDIO SARMIENTO**



EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



*Enrique Gonzalez Reyes*  
**ENRIQUE GONZALEZ REYES**